

MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO: Resolución 0012379 del 28 diciembre de 2012, Resolución 20223040045295 del 4 de agosto de 2022, Resolución 20233040017145 del 28 de abril de 2023.

Nota: Y demás normas generadas por el Ministerio de Transporte que complementen sustituyan o modifiquen las mencionadas anteriormente.

ESTE TRAMITE ES GRATUITO

Nro.	REQUISITOS
1	<u>Inscripción de persona jurídica al RUNT</u>
2	Tramites adelantados por personas jurídicas: En el caso de persona jurídica, el organismo de tránsito verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES. Para las personas de derecho público, bastara con la presentación del acto administrativo que contenga la delegación o autorización para la realización de los trámites.
NOTA	El Organismo de Tránsito verificará la validez de los documentos y procederá a realizar la inscripción con los datos contenidos en el documento de identidad del poderdante y los suministrados por el apoderado, marcando en la casilla correspondiente a la huella que este no posee huella, seleccionando la causal. En lo que concierne a la firma se colocará la firma del apoderado precedida por la sigla P/P. El apoderado o albacea deberá estar inscrito en el RUNT para poder adelantar la inscripción de su poderdante o pupilo.